



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23546
7 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS PAISES BAJOS ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota de 28 de enero, tiene el honor de informarle lo siguiente:

"El Gobierno de los Países Bajos no necesita aprobar medidas legislativas específicas para la aplicación del embargo de armas de las Naciones Unidas contra Somalia, ya que las exportaciones de equipo y artículos militares están sujetas al control de las exportaciones a tenor de la actual legislación de los Países Bajos y, por consiguiente, no pueden llevarse a cabo sin una licencia de exportación. Uno de los criterios para no otorgar una licencia de exportación es que el país de destino haya sido una "zona de tensión" durante varios años. Por lo tanto, no ha habido exportaciones de armas ni de equipo militar a Somalia durante estos últimos años. Ni que decir que en un momento en que el Consejo de Seguridad ha dispuesto un embargo de armas, esta política seguirá aplicándose.

Además, en 1991 los Países Bajos aportaron una contribución de unos 5,4 millones de florines neerlandeses a los esfuerzos de asistencia humanitaria a la población de Somalia por conducto de Doctors Without Borders, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR)."
